

Y3623/05.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 2/2015

Ref.: Crear una Comisión Técnica de Inspectores de los diversos subsistemas del Ente con la finalidad de elaborar una Guía de Educación y Diversidad Sexual, para su uso en los centros educativos de la A.N.E.P. y adaptada a los distintos niveles educativos y edades de los estudiantes.

Acta N°7 Res. N°12
Exp. N° 1-918/15
Fecha: 24/02/2015



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 2/2015

Por la presente Circular N° 2/2015, se comunica la Resolución N° 12 del Acta N° 7 de fecha 24 de febrero de 2015, que se transcribe a continuación;

VISTO: Lo dispuesto por la Constitución de la República y la Ley General de Educación n° 18.437.

RESULTANDO: Que según la citada normativa, la A.N.E.P. es un Ente Autónomo que, por su especialidad orgánica, posee cometidos y potestades exclusivas en materia educativa en los niveles y edades alcanzadas por la obligatoriedad de la Educación.

CONSIDERANDO: 1) Que por consiguiente es responsable de definir las políticas y orientaciones educativas en los niveles correspondientes, tiene el deber de implementar las acciones pedagógicas y didácticas para el desarrollo de las políticas mandatadas por las leyes vigentes, entre las que se encuentra la educación de la sexualidad y de la diversidad sexual, sin perjuicio de ser garantía para todos los sectores y organizaciones con demandas y expectativas razonables y legítimas en la materia;

2) Los informes técnicos de los Consejos de Educación y las recomendaciones que emanan de los mismos.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Crear una Comisión Técnica de Inspectores de los diversos subsistemas del Ente con la finalidad de elaborar una Guía de Educación y Diversidad Sexual, para su uso en los centros educativos de la A.N.E.P. y adaptada a los distintos niveles educativos y edades de los estudiantes;

2) Disponer que dicha Comisión Técnica tomará como insumos para la preparación de este material, la Guía de Diversidad Sexual editada por el Ministerio de Desarrollo Social, experiencias desarrolladas por los referentes docentes de educación sexual en las instituciones educativas de los diversos subsistemas, así como otros aportes internos y externos, que contribuyan a garantizar el logro de un producto pedagógico y didáctico idóneo y pertinente;

3) Establecer que, necesariamente, la Guía a elaborarse deberá ser un instrumento eficaz para desarrollar políticas activas de reconocimiento de la diversidad sexual, de respeto a la libertad de orientación sexual y de no discriminación ni trato humillante de ninguna especie en la materia;

4) Disponer que la Guía enfatizará como acción educativa el respeto y consideración a la dignidad de todas las personas cualquiera sea su orientación sexual y el pleno ejercicio de sus derechos humanos;

5) Cometer a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico-Profesional la designación, en cada uno de ellos, de dos Inspectores de la mayor jerarquía para integrar la Comisión creada por esta resolución, y al Consejo de Formación en Educación de un experto en materia didáctica a los mismos efectos.

/Firmado:/ Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Gabriela Almirati Saibene, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General